



**UNIVERSIDAD DE ATACAMA  
VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO PARA LA INCORPORACIÓN DE INVESTIGADORES A LA  
UNIVERSIDAD DE ATACAMA**

**ANTECEDENTES GENERALES**

La Universidad de Atacama, a través de su Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, convoca a concurso público de antecedentes para la contratación, en el Cuerpo Académico No Regular en calidad de investigador, de once (11) investigadores, a jornada completa (equivalente a cuarenta y cuatro (44) horas semanales), que posean una clara orientación a la investigación científica y docencia de postgrado.

El reglamento de este concurso está de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Exenta N° 353 del 13.10.2015, disponible en el siguiente sitio web: [www.vrip.udac.cl](http://www.vrip.udac.cl).

**PERIODO DE POSTULACIÓN**

1. APERTURA: 15 de junio 2016
2. CIERRE: 15 de julio 2016

**REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

1. Estar en posesión del grado académico de Doctor en el área.
2. Poseer al menos tres artículos aceptados para publicación en revistas de la categoría "*corriente principal*" de la Web of Science (WoS) en los últimos tres años o acreditar participación como investigador principal en proyectos de investigación con financiamiento público o privado.

**POSTULACION AL CONCURSO**

1. Los candidatos deben enviar una carta de intención, su CV con la productividad científica de los últimos 5 años y como máximo 2 cartas de recomendación a la dirección de correo electrónico [din@uda.cl](mailto:din@uda.cl)
2. Las postulaciones serán revisadas por una Comisión de Evaluación presidida por el Vicerrector de Investigación y Postgrado, de la que formarán parte el Director de Investigación, 2 miembros del comité de Investigación y el Director de la unidad académica o centro de investigación donde se incorporará el investigador.

3. Los resultados finales del proceso de selección de candidatos serán publicados en la página web de la Universidad de Atacama y serán notificados de manera individual a los investigadores seleccionados.
4. Todos los antecedentes recibidos serán manejados con estricta confidencialidad.

## **DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN**

1. Datos personales
2. Carta de intención
3. CV con la productividad científica de los últimos 5 años.
4. Cartas de recomendación (2 como máximo).

## **RESTRICCIONES**

Sólo serán evaluadas las postulaciones recibidas dentro de los plazos establecidos en estas bases y que cuenten con toda la información y documentación solicitada; en caso contrario, serán declaradas fuera de bases.

## **SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y FALLO**

1. El Director de Investigación será el responsable de recopilar los antecedentes de los postulantes y citará a la Comisión de Evaluación y Selección de Candidatos integrada por 1) el Vicerrector de Investigación y Postgrado, quién además presidirá; 2) el Director de Investigación, que se desempeñará como Secretario de Actas; 3) dos miembros del Comité de Investigación designados por el Vicerrector de Investigación y Postgrado; y 4) el Director de Departamento de la Unidad Académica o Centro de Investigación que corresponda.
2. La Comisión de Evaluación y Selección de Candidatos observará los criterios de evaluación contenidos en cada base, los que estarán disponibles para todo postulante.
3. En caso de empate en la evaluación de los postulantes que ocupen el primer lugar, el Director de la Unidad Académica o Centro de Investigación decidirá el candidato seleccionado.
4. Los resultados finales del proceso de selección de candidatos serán publicados en la página web de la Universidad de Atacama, sin perjuicio de su notificación individual por parte del Director de Investigación.

## **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

1. Publicaciones en revistas de la categoría “corriente principal” en la WoS (últimos 5 años):
  - Primer autor o “corresponding autor”: 10 puntos por publicación

- Co-autor: 5 puntos por publicación
2. Proyectos de investigación con categoría CONICYT Nacional, CORFO o similar (o equivalente en el país de origen):
    - Investigador principal: 15 puntos por proyecto
    - Co-investigador: 5 puntos por proyecto
  3. Proyectos de investigación de ámbito regional (tipo FIC, CONICYT Regional o equivalente en el país de origen):
    - Investigador principal: 8 puntos por proyecto
    - Co-investigador: 4 puntos por proyecto
  4. Proyectos de investigación internos de instituciones públicas o privadas:
    - Investigador principal: 2 puntos por proyecto
  5. Recomendaciones: de 0 a 10 puntos por adjudicar en función de la relevancia del emisor de la carta de recomendación. Esta puntuación será otorgada por el Director de la Unidad Académica o Centro de Investigación.

## **CONTRATACIÓN**

1. Los investigadores se incorporarán a la Universidad de Atacama en calidad de empleados a contrata y pasarán a formar parte del Cuerpo Académico No Regular en calidad de investigador. Los investigadores quedarán inmediatamente adscritos a la unidad académica o centro de investigación que corresponda.
2. El investigador podrá ser titular, asociado o asistente, según reúna las calidades descritas para las jerarquías señaladas en el artículo 32 del Estatuto de esta Universidad.
3. El investigador deberá firmar un convenio de desempeño que compromete su productividad cada año de contrata, según está establecido en el Reglamento Interno del Programa de Inserción de Investigadores para la Universidad de Atacama.